

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución Aprobación del expediente Prevención Riesgos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMJMN-MU7PC-2I590 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:30:31 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz Firmado 08/03/2019 10:24	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 10:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70116 NMJMN-MU7PC-2I590-D43DDA1D8FF9A4D6391108601161660BE53C913) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es>



RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: 6/2019-SG

Objeto del contrato: “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”.

Importe de licitación: Nueve mil ochocientos ochenta euros, IVA excluido (9.880,00 Euros).

Importe total: Once mil novecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos (11.954,80 €), de los cuales dos mil setenta y cuatro euros con ochenta céntimos (2.074,80 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria:

02.01.11C.227.06.00 11.954,80 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Gestión Económica, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

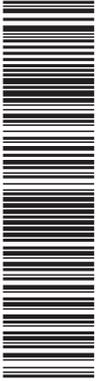
Con fecha 18 de febrero de 2019, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria formulada por el Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y forma de adjudicación mediante la oferta económicamente más ventajosa valorada en su conjunto.

Los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución Aprobación del expediente Prevención Riesgos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMJMN-MU7PC-2I590 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:30:31 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 08/03/2019 10:24	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 10:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7016.NMJMN-MU7PC-2I590.D43DDA1D8FF9A4D6391108601161660BE53C913), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”, así como el gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, fijando como procedimiento abierto simplificado y forma de adjudicación mediante la oferta económicamente más ventajosa en conjunto, según lo previsto por el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

El Defensor del Pueblo Andaluz, en funciones.

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.